

**MINISTERIO DE SALUD
VICEMINISTERIO DE PRESTACIONES
Y ASEGURAMIENTO EN SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS
JOSE CASIMIRO ULLOA**

Nº 198 -2024-DG-HEJCU



Resolución Directoral



VISTO:

Miraflores, 26 de agosto de 2024.

El Expediente N° 24-015474-002, que contiene el Informe Técnico N°197-2024-OGC-HEJCU emitido por la Oficina de Gestión de la Calidad y el Informe Legal N°138-2024-OAJ-HEJCU emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Título Preliminar de la Ley N°26842, Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, su protección es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; siendo de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el inciso b) del Artículo 37° del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado por el Decreto Supremo N°013-2006-SA, dispone que el Director Médico de los Establecimientos de Salud debe asegurar la calidad de los servicios prestados, a través de la implementación y funcionamiento de sistemas para el mejoramiento continuo de la calidad de la atención en salud;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 302-2015/MINSA se aprobó la NTS N°117-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud para la Elaboración y Uso de Guía de Práctica Clínica del Ministerio de Salud" que tiene como finalidad contribuir a la calidad y seguridad de las atenciones de salud, respaldadas por Guías de Práctica Clínica, basada en evidencias científicas, ofreciendo el máximo beneficio y el mínimo riesgo para los usuarios de las prestaciones en salud así como la optimización y racionalización del uso de los recursos;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 414-2015/MINSA se aprobó el Documento Técnico sobre la "Metodología para la elaboración de Guías de Práctica Clínica", que tiene por objetivo general, estandarizar la metodología para la generación de guías prácticas clínicas en los establecimientos de salud públicos de sector salud a través de un marco y herramientas metodológicos necesarios, que permiten la elaboración de una guía práctica clínica de calidad, basada en la mejor evidencia disponible;



Que, el citado documento técnico, dispone la constitución de un grupo elaborador de las Guías de Prácticas Clínicas, en todos los establecimientos prestadores de servicios de salud públicos, los cuales interactúan interpretando la evidencia y la formulación de las recomendaciones, debe ser multidisciplinario, conformado por profesionales de la salud. Asimismo, dispone los requisitos generales de los integrantes del Comité de Elaboración, Revisión y Actualización de las Guías de Práctica Clínica, los cuales son: a) Experiencia profesional en el tópico de la GPC; b) Conocimiento directo del ámbito sanitario donde se pretende implementar la guía; c) Capacidad de trabajo en equipo y d) Conocimientos de lectura crítica y análisis de evidencia;

Que, mediante la Resolución Directoral N°134-2021-DG-HEJCU, de fecha 21 de mayo de 2021, se aprobó la actualización de la conformación del Comité de Elaboración de Guías de Práctica Clínica del Hospital de emergencias José Casimiro Ulloa;

Que, el artículo 17° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado mediante Resolución Ministerial N°767-2006/MINSA, establece como uno de los objetivos funcionales de la Oficina de Gestión de la Calidad *"Implementar las estrategias, metodologías e instrumentos de la calidad y mejora continua en los servicios."*;

Que, la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, a través del Informe Técnico N°197-2024-OGC-HEJCU, señala que es necesario que la formulación de las Guías de práctica Clínica respondan a nuestras prioridades de atención, por lo que propone la actualización del Comité de Elaboración de Guías de Práctica Clínica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa para el año 2024, con la finalidad de contribuir a la mejora de la calidad de atención en salud con énfasis en la eficiencia, efectividad y seguridad;

Que, con Informe Legal N°138-2024-OAJ-HEJCU, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que: *"En atención, al documento emitido por el órgano proponente, Informe Técnico N°197-2024-OGC-HEJCU de la Oficina de Gestión de la Calidad, resulta jurídicamente viable la Actualización de la conformación del Comité de Elaboración, Revisión y Actualización de las Guías de Práctica Clínica, 2024 del Hospital de Emergencias José Casimiro, toda vez que, guarda concordancia con las disposiciones establecidas en el marco jurídico señalado en el presente informe y las normas técnicas de salud citadas por el órgano proponente."*;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: *"Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia."*, por lo que, resulta necesario aprobar mediante acto resolutivo la actualización de la conformación del Comité de Elaboración, Revisión y Actualización de las Guías de Práctica Clínica, 2024;

Que, el artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado mediante Resolución Ministerial N°767-2006/MINSA, establece como uno de los objetivos funcionales de la Dirección General *"Establecer la visión, misión, objetivos y políticas institucionales en concordancia con los lineamientos de política sectorial y lograr el compromiso del personal para alcanzarlos."*;

Que, en este contexto, con la finalidad de contribuir a la calidad y seguridad de las atenciones de salud de nuestra Institución, y cumplir con la visión, misión, objetivos y políticas institucionales en concordancia con los lineamientos de la política sectorial, resulta necesario expedir el acto resolutivo correspondiente, para la actualización de la conformación del Comité de Elaboración, Revisión y Actualización de las Guías de Práctica Clínica, 2024;

Que, contando con el visado de la Oficina de Gestión de la Calidad y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;



De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado con Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la actualización de la conformación del "Comité de Elaboración, Revisión y Actualización de las Guías de Práctica Clínica, 2024" – Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, el mismo que estará integrado por:

Miembros	Cargo
Director General	Presidente
Jefe/a de la Oficina de Gestión de la Calidad	Secretaría
Representante del Departamento de Medicina	Integrante
Representante del Departamento de Medicina	Integrante
Representante del Departamento de Cirugía	Integrante
Representante del Departamento de Cirugía	Integrante
Representante del Departamento de Traumatología	Integrante
Representante del Departamento de Traumatología	Integrante
Representante del Departamento de Neurocirugía	Integrante
Representante del Departamento de Neurocirugía	Integrante

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Gestión de la Calidad, la evaluación de las acciones a adoptarse por el "Comité de Elaboración, Revisión y Actualización de las Guías de Práctica Clínica, 2024" – Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

ARTICULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 134-2021-DG-HEJCU, así como toda aquella disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución a los integrantes del "Comité de Elaboración, Revisión y Actualización de las Guías de Práctica Clínica, 2024", designados en el artículo 1°, a fin de que ejerzan sus funciones conforme a las facultades y responsabilidades establecidas en las normas técnicas citadas por el órgano proponente.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de la entidad (www.hejcu.gov.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"
M.C. ALBERTO GONZALES GUZMÁN
Director General
CMP 47280 - RNE 28936

- AGG/MCMF/RHCHM/hfr
Distribución:
- Dirección General
 - Of. Calidad
 - Of. Asesoría Jurídica
 - Interesados (10)
 - Of. de Comunicaciones
 - Archivo

